

### JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN

# JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

# **RADICACIÓN** 110014003066-2020-00878-00 **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D. C.,

3 0 NOV 2020

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de UNICA INSTANCIA en favor del CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL contra: HAROLD OSWALDO ROJAS RINCON y KATHERINE JOHANNA ROJAS CASTRO, las siguientes sumas de dinero:

#### PAGARÉ

- 1. Por \$23'640.538, oo M/cte., por concepto del capital contenido en el título valor, base de recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios sobre la suma del numeral 1 de este auto, desde el 6 de Octubre de 2020, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3. Por **\$307.304,00 M/cte.**, que corresponde a seguros vencidos conforme consta en el título valor, base de la ejecución.
- 4. Por **\$46.035,00 M/cte.,** que corresponde a intereses moratorios pactados dentro del pagaré.

**Ordénase** a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconocer al abogado EDWIN JOSÉ OLAYA MELO, como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

JUEZ

(2)

#### JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA **MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C**

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 1 DIC 2020

HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 6

de la fecha fue notificado el auto

anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria

ncrr